



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos Alberto Arias Martínez*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 369 Fecha: 10 SEP. 2021

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 249 -2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 SEP. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 772-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 2 de septiembre de 2021; y el Memorando N° 1095-2021-GRC/GGR-OGP, de fecha 5 de julio de 2021; ambos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero de 2017, se crearon cuatro (4) Unidades dentro de la estructura orgánica de la Oficina de Gestión Patrimonial, así como las funciones de cada Unidad, dentro de las cuales se encuentra la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°220-2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 23 de diciembre de 2020, se designa al señor RUDDY NÉLSON PEREZ MIRANDA, como responsable de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N°1095-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 5 de julio de 2021, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial comunica a la Oficina de Recursos Humanos el pedido de uso de vacaciones del señor RUDDY NÉLSON PEREZ MIRANDA, por el periodo de treinta (30) días, contados desde el 1 de septiembre de 2021;

Que, con el Informe N°772-2021-GRC/GGR-OGP de fecha 2 de septiembre de 2021, la Jefa (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, en vista del pedido de vacaciones del señor RUDDY NÉLSON PEREZ MIRANDA, propone Encargar la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, con eficacia anticipada al 1 de septiembre del 2021 y por el periodo de treinta (30) días, al señor LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ, personal que trabaja bajo el Régimen Laboral DL N°728, con finalidad de dar continuidad a los procedimientos administrativos a cargo de la Unidad mencionada y no afectar su normal funcionamiento;

Que, en ese sentido se advierte la necesidad de aprobar el acto administrativo de encargatura por el periodo de treinta (30) días, con eficacia anticipada al 1 de septiembre del 2021, teniendo como sustento legal el artículo Artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que garantiza a la autoridad disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, verificándose de autos que concurren los presupuestos de Ley para tal efecto, corresponde autorizar el presente acto de encargatura con eficacia anticipada a su emisión, conforme a lo propuesto por el área responsable;



  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 367 Fecha: 11-11-2021 SFP: 7871

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones consignadas en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al servidor LUIS ORLANDO ANDIA DIAZ. las responsabilidades funcionales administrativas de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, por el periodo de treinta (30) días, con eficacia anticipada al 1 de septiembre del 2021, por los fundamentos expuestos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución a las instancias que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
 Gerente General Regional (e)

